ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2122-2PO2-11

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.
2. Tema de la Iniciativa.	Desarrollo Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Leobardo Soto Martínez.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	29 de abril de 2011.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	29 de marzo de 2011.
7. Turno a Comisión.	Desarrollo Social.

II.- SINOPSIS

Incluir en la publicidad e información relativa a obras públicas la siguiente leyenda: “El Gobierno Federal construye con recursos aprobados por la Cámara de Diputados” y cuando se trate de la publicidad y la información de programas sociales se deberá incluir como leyenda “el Gobierno Federal realiza los programas sociales con recursos aprobados por la Cámara de Diputados”.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en concordancia con el artículo 25, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Se recomienda incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL **Artículo 28.** La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse … **No tiene correlativo** **No tiene correlativo**	**Proyecto de Decreto** **Único.** Se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar en los términos siguientes **De la Ley General de Desarrollo Social** **Artículo 28** ... **La publicidad e información relativa a obras públicas deberá incluir la siguiente leyenda: El gobierno federal construye con recursos aprobados por la Cámara de Diputados.** **Cuando se trate de la publicidad y la información de programas sociales deberá incluir la siguiente leyenda: El gobierno federal realiza los programas sociales con recursos aprobados por la Cámara de Diputados.**
	Transitorio **Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LAL